



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 123-2021- GM-MP- TAH

Iñapari, 29 de octubre del 2021

CONSIDERANDO,

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972: “(...) **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de las principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

Que, el artículo 2º del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12º del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: **“la designación consiste en el desempeño de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere de conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Agrega la Norma que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado”;

Que, por delegación de funciones que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N.º 035-2021-ALC-MP-TAH, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal **Art. 1º 23) Disponer la designación, encargatura, cese y conclusión en el cargo de los servidores de la Municipalidad.**

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso a las facultades conferidas en Art. 1º, literal 23) de la R. A. N.º 035-2021-ALC-MP-TAH y el artículo 20 inc. 17 de la Ley 27972, y en concordancia con el artículo 43º de la Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de octubre del 2021 la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2021-GM-MP-TAH de fecha 14 de junio del 2021, que designa a la Bachiller en Contabilidad y Finanzas XIOMARA ESTHEFANY GARCES CARRION, como GERENTE (E) DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; dándosele las gracias y reconocimiento por las funciones cumplidas durante el período que permaneció en el cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 01 de noviembre del 2021, el cargo de confianza y responsabilidad directiva de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, al Licenciado en Administración HENRY GONZALES SOTA, identificado con D.N.I N° 70081616; invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE, a la secretaria general, notificar la presente Resolución a todas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

ARTICULO QUINTO. - DISPONGASE, se publique la presente Resolución en la Página Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERU

Ing. Yenifer Zavala Areque
GERENTE MUNICIPAL